

**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS ANDINA
“COOPSERVIANDINA”**

**RESOLUCIÓN N° C.A - 056
(Febrero 19 de 2026)**

**Por la cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de
“COOPSERVIANDINA”**

El Consejo de Administración en uso de sus facultades Legales y Estatutarias, y,

CONSIDERANDO

- a) Que el Artículo 28° de la Ley 79 de 1988, dispone que las reuniones de Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
- b) Que el Artículo 30° de la Ley 79 de 1988 y el Artículo 57° de los Estatutos de **COOPSERVIANDINA**, determinan que por regla general la Asamblea ordinaria o extraordinaria, será convocada por el Consejo de Administración, para fecha, hora y lugar determinados.
- c) Que el Artículo 77° Numeral 15 de los Estatutos, dispone que el Consejo de Administración, tiene la Función de convocar a Asamblea General ordinaria y/o extraordinaria de Asociados y/o Delegados, en cumplimiento a la Legislación COOPERATIVA y los Estatutos de la misma.
- d) Que el artículo 134° de los Estatutos dispone: “**Reuniones No Presenciales** Se podrán realizar Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, Reuniones del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia en Modalidad Presencial, modalidad Mixta y Modalidad Virtual, para estos efectos de las reuniones no presenciales de que trata este artículo, se podrán realizar siempre que se cuente con el número de participantes necesarios para deliberar según lo establecido legal o estatutariamente. El que presida cada reunión deberá dejar constancia en el acta sobre la continuidad del quórum necesario durante toda la reunión. Asimismo, deberá realizar la verificación de identidad de los participantes virtuales para garantizar que sean en efecto los asociados, los miembros del Consejo de Administración o Junta de Vigilancia. Las disposiciones legales y estatutarias sobre convocatoria, quorum y mayorías de las reuniones presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones no presenciales de que trata este artículo.

Parágrafo: Las reglas relativas a las reuniones no presenciales serán igualmente aplicables a las reuniones mixtas, entendiéndose por ellas las que permiten la presencia física y virtual de los asociados, o los miembros del Consejo de Administración y Junta de Vigilancia.”

- e) Que el Consejo de Administración expidió la Resolución N° C.A- 051 del 26 de noviembre de 2026, por la cual se sustituye la Asamblea de Asociados por una de Delegados y se Reglamenta el procedimiento para la elección de Delegados a participar en la Asamblea General de Delegados de COOPSERVIANDINA, a celebrarse en los periodos anuales de 2026, 2027 y 2028.
- f) Que la Cooperativa realizo elección de Delegados los días 13 y 14 de febrero de 2026. En consecuencia, los Delegados elegidos en cumplimiento al Artículo No. 55 de los Estatutos de la Cooperativa y a la Resolución No. C.A- 055 del 19 de febrero de 2026, tienen periodo por los años 2026- 2027 y 2028.

RESUELVE

Artículo 1º. CONVOCAR ASAMBLEA DELEGADOS. Convocar a la Trigésima Octava–XXXVIII- Asamblea General Ordinaria de Delegados de **COOPSERVIANDINA, en MODALIDAD VIRTUAL** a celebrarse el día 29 de marzo del año 2026.

Artículo 2º. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ASAMBLEA. La Trigesima Octava Asamblea General Ordinaria de asociados Delegados, se realizará el día 29 de Marzo de 2026 a las 9:00 A.M. de manera virtual conducida desde la ciudad de Bogotá D. C., en comunicación simultanea via internet, y concentración de los puntos presenciales en la oficina de Bogota ubicada en la Avenida Jimenez No 9-43 y en la Oficina del Valle del Cauca ubicada en la ciudad de Cali Avenida 6Norte 20N – 29.

Artículo 3º. APOYO PARA LA ASISTENCIA. COOPSERVIANDINA, pondrá a disposición de los asociados Delegados convocados, las herramientas y plataformas tecnológicas necesarias para que pueda llevarse a cabo la asamblea en los términos de ley, de igual modo dará todo el apoyo logístico, operativo y económico a cada asociado Delegado convocado.

Artículo 4º. ORDEN DEL DÍA PARA LA ASAMBLEA. Fijar el siguiente orden del día a desarrollar en la Asamblea General Ordinaria de Delegados, cuyo contenido

deberá ser aprobado y podrá ser modificado o adicionado por la Mesa Directiva o por la propia Asamblea.

ORDEN DEL DÍA

1. Instalación de la Asamblea.
 - 1.1. Himno Nacional de Colombia
 - 1.2. Himno del Cooperativismo
2. Llamado a lista y verificación del quórum.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Elección del presidente y el secretario de la Asamblea.
5. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea.
6. Elección de comisiones
 - 6.1. Comisión de revisión y verificación del acta.
 - 6.2. Comisión de escrutinios
 - 6.3. Comisión de proposiciones
7. Informes.
 - 7.1. Consejo de Administración.
 - 7.2. Gerencia.
 - 7.3. Junta de Vigilancia.
8. Presentación de los estados financieros a 31 de Diciembre de 2025.
9. Informe y dictamen del Revisor Fiscal.
10. Aprobación de los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2025.
11. Presentación y aprobación distribución de excedentes Año 2025.
12. Elección Cuerpos de Dirección, Control y Vigilancia
 - 12.1 Consejo de Administración
 - 12.2 Junta de Vigilancia
 - 12.3 Revisor Fiscal y fijación de honorarios
13. Aceptación de cargos y posesión de Directivos
14. Proposiciones y Varios.
15. Lectura y aprobación de la presente acta.
16. Clausura.

Artículo 5º. COMUNICACIÓN DE LA CONVOCATORIA. La comunicación de Convocatoria, será enviada a cada Delegado con una anticipación no inferior a quince (15) días hábiles a la fecha de realizarse la Asamblea General ordinaria de Delegados determinando la fecha, lugar, hora y objetivo, Artículo No. 57 de los Estatutos de COOPSERVIANDINA.

Artículo 6º. DOCUMENTOS A ENTREGAR. Con la Resolución de Convocatoria a cada Delegado se le hará llegar la credencial en calidad de delegado, informes de los diferentes entes de la COOPERATIVA como son Consejo de Administración, Gerencia, Junta de Vigilancia y los Estados Financieros correspondientes al ejercicio económico de 2025, junto con el dictamen de la Revisoría Fiscal.

Artículo 7º. DIVULGACIÓN. La presente Resolución, será divulgada a través de los siguientes medios: Página Web: www.coopserviandina.com envió desde Correo Electrónico: coopserviandina@coopserviandina.com, a cada uno de los delegados, además se pondrá a disposición de cualquier asociado que lo solicite a través de las líneas telefónicas: (601)9156992 – 3204689976

Artículo 8º. COSTOS. Autorizar a la Gerencia, para que con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026, se sufraguen todos los costos que ocasione la realización de la Asamblea General ordinaria de Delegados del presente año.

Artículo 9º. VIGENCIA. La presente Resolución tiene vigencia para la realización de la Asamblea del año 2026 y rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año 2026.

ORIGINAL FIRMADO
JOHN ALEXANDER TRUJILLO DUQUE
Presidente
Consejo de Administración

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR DANIEL TORRES VALERO
Secretario
Consejo de Administración